

**SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
EMPRESARIAL**



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Oficio No. 211.2008.438

Asunto: **PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PYME 2008**

México, D.F., a 10 de junio de 2008

LIC. HUGO NICOLAS PERÉZ

Encargado de la Coordinación General de Delegaciones Federales

Presente

Considerando la experiencia favorable obtenida con los programas orientados a detonar el financiamiento a proyectos productivos con recursos del FONDO PYME, la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ha convenido promover el financiamiento a proyectos productivos como medio para detonar la creación y conservación de empleos, la integración de cadenas de valor, detonar la inversión del sector privado y el desarrollo de sectores estratégicos estatales, regionales o nacionales y que preferentemente beneficien a grupos de empresas y/o zonas marginadas, y fortalezcan la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) establecidas en México

En este marco, la Secretaría de Economía, a través del Fondo PYME, autorizó destinar recursos al programa denominado "**Programa de Proyectos Productivos PyME 2008**", en coordinación con el Fideicomiso Público denominado "*Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural*" (FOCIR), buscando la participación de recursos de los gobiernos estatales en proporción uno a uno. (1 : 1), para apoyar el desarrollo de los proyectos productivos de las MIPyMEs de cada Estado, a través de Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados (Organismos Estatales) o intermediarios financieros (IF), en adelante organismos estatales.

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

- ✓ **Financiamiento destinado a:** proyectos de los sectores Industrial, agroindustrial, comercial y de servicios, con exclusión del Sector primario. Se sugiere que cada estado se concentre en uno o dos sectores prioritarios a efecto de tener mayor impacto sectorial
- ✓ **Conceptos a financiar:** Equipamiento y/o Infraestructura.
- ✓ **Monto máximo de financiamiento:** Hasta dos millones de pesos por MIPyME.
- ✓ **Capital de trabajo:** 30% asociado al proyecto, dentro del monto máximo.
- ✓ **Monto mínimo del financiamiento:** \$150,000 pesos.
- ✓ **Comisión por apertura:** 2.5 % por única ocasión.
- ✓ **Tasa de interés:** 12 % anual, con una tasa moratoria de 2 veces la tasa normal.
- ✓ **Incentivo por pago puntual:** Se reducirá a 6% anual la tasa de interés, siempre y cuando el acreditado realice sus pagos de manera puntual (en las fechas establecidas en el calendario de pagos o anticipadamente).
- ✓ **Plazo de financiamiento:** Hasta 4 años, incluyendo un periodo de gracia de 3 meses en capital.
- ✓ **Garantía:** prendaria del bien adquirido, garantía sustituta o aval; en proporción uno a uno
- ✓ **Antigüedad mínima de las MIPyMEs:** 12 meses de operación.
- ✓ **Aportación mínima de los beneficiarios con recursos propios:** de la suma del monto financiado y la participación de los beneficiarios, por lo menos el 30% deberá provenir de recursos aportados por los beneficiarios; dichas aportaciones podrán ser en especie siempre y



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

cuando sean totalmente comprobables (con facturas, avalúos o documentos con los requisitos fiscales) y estar directamente vinculadas al proyecto, así como haber sido realizadas con una anterioridad no superior a un año con respecto a la fecha de solicitud de financiamiento bajo este programa.

El monto máximo a financiar por parte de las Organismos Estatales a cada MIPyME no rebasará los 2 millones de pesos.

Se incluirían las restricciones que se contemplan en el Manual de Procedimientos del Fondo PyME, tales como el que los recursos no podrán aplicarse al pago de pasivos, gastos corrientes de operación de la empresa no previstos en el proyecto a ser financiado, etc.

En lo que respecta a las garantías a ser solicitadas, solo en casos excepcionales se podrá hacer uso de garantía hipotecaria, esto de acuerdo a las características de los proyectos, en proporción 1:1

REQUISITOS GENERALES PARA OPERAR EL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PYME 2008

PARA LOS ESTADOS:

1. Contar con una Entidad de Fomento u Organismo Público Descentralizado (OPD) con reconocimiento de la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE) de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa en 2008 o bien sugerir y/o acordar la designación por parte de la DGPE de un intermediario financiero que opere los créditos.
2. Aportación del Gobierno del Estado: cuando menos 1 : 1, con respecto a los recursos federales solicitados. La propuesta deberá contener un oficio girado por el Secretario de Desarrollo Económico o similar en el estado, dirigido a su servidor con copia para el Delegado de la Secretaría de Economía y para el Ing. Francisco Javier Delgado Mendoza; Director General del FOCIR, en donde se indique el monto de recursos que aportará el estado para este programa, así como la fecha compromiso en que el estado aportará dichos recursos a la Entidad de Fomento, OPD, o intermediario financiero designado (en su defecto la entidad de fomento u OPD podrá participar con la liquidez de que disponga en la proporción comprometida por el Secretario de Desarrollo Económico del Estado); dicha propuesta deberá presentarse por escrito antes del 25 de junio de 2008. En caso de que se reciban propuestas en fecha posterior al 25 de junio de 2008, dichas propuestas serán consideradas como cartera de reserva para la asignación de recursos, en función de la disponibilidad de los mismos.
3. Que el EF, OPD o IF se encuentre al corriente en las obligaciones establecidas en la operación y seguimiento de los programas de proyectos productivos en que participe, en materia de reportes trimestrales, reportes de cartera y reembolsos.
4. Formalizar los convenios de colaboración dentro de los plazos a que alude la presente invitación



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

PARA LOS PROYECTOS:

- 1.- Demostrar la Viabilidad Técnica Financiera y Comercial a través de un plan de negocios
- 2.- Ser altos generadores de empleo
- 3.- No contar con antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito, es decir que no tengan créditos vencidos por más de 120 días continuos (sin impugnación por parte del deudor) en montos superiores a 30 mil pesos, ni se encuentren clasificados en el reporte con claves de prevención identificadas bajo los números 78, 80, 81, 82, 84, 85,86, 87,88 y 92, considerando los doce últimos meses.
- 4.- Cumplir los requisitos establecidos a que se refiere el Anexo "B".
- 5.- Ser proyectos seleccionados y aprobados por el Comité de Evaluación Estatal

ASIGNACIÓN DE RECURSOS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA

Los recursos para cada entidad federativa serán asignados por el Comité Técnico y de Administración de este programa y su decisión será inapelable. Cabe mencionar que dicho Comité esta integrado por funcionarios de FOCIR y de la Secretaría de Economía. En la sesión de asignación de los recursos se contará con la participación de un representante de la AMSDE y de La Coordinación General de Delegaciones Federales de la S.E.. La asignación de recurso del Fondo PYME se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- ✓ Desempeño y resultados en cada entidad federativa respecto al programa, en ejercicios anteriores, en particular, el estatus de reembolsos de recursos.
- ✓ Disponibilidad de recursos del programa.
- ✓ Monto solicitado por cada estado.
- ✓ Equidad en la distribución de los recursos.

Una vez cerrado el período de recepción de propuestas estatales (**23 de junio de 2008**), el Comité Técnico y de Administración analizará y asignará los recursos del Fondo PyME a más tardar el **30 de Junio de 2008**. En caso de que se reciban propuestas estatales en fecha posterior al 23 de junio, dichas solicitudes serán consideradas como cartera de reserva para la asignación de recursos, en función de la disponibilidad de recursos.

FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS CON LOS ESTADOS

Una vez que el Comité Técnico y de Administración del Programa haya autorizado la asignación de recursos a cada estado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, se realizará la firma del convenio tripartita entre el Gobierno del Estado, la Entidad de Fomento, OPD o Intermediario Financiero y el FOCIR, Para facilitar esta tarea, el formato de Convenio se encontrará disponible a partir del 25 de junio en el domicilio: www.focir.gob.mx/ppyme2008.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS A LOS ESTADOS

La ministración de recursos por parte del FOCIR a las Organismos Estatales podrá realizarse en una sola exhibición, previa suscripción del convenio con el FOCIR y presentación de evidencia de aportación de los recursos del estado o liquidez de la Organismos Estatales, así como el deposito de la comisión respectiva al FOCIR.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Los Organismos Estatales al recibir los recursos del FOCIR, estarán obligados a depositar dichos recursos en una cuenta bancaria exclusiva para el programa, los cuales deberán ser invertidos en instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal (entendiéndose por Valores Gubernamentales: aquellos valores definidos con tal carácter por el Banco de México en su circular 2019/95 o en disposiciones supervenientes por las que aquel regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México), hasta en tanto sean colocados en las MIPyMES beneficiarias, en el entendido de que el plazo de dichas inversiones no podrá exceder la fecha límite de entrega de recursos que es el **30 de octubre de 2008**.

Los rendimientos que se generen de estas inversiones deberán aplicarse a los mismos fines para los cuales fueron ministrados, siempre y cuando se coloquen en créditos autorizados bajo este programa; en su caso, todos los rendimientos no colocados durante la etapa de entrega de recursos a los beneficiarios del programa, deberá ser reintegrados al FOCIR dentro de un plazo máximo que vence el **15 de noviembre de 2008**, remitiendo la documentación comprobatoria que demuestre la correcta y completa aplicación de dichos recursos. En todo caso deberán remitir a FOCIR copia de los estados de cuenta bancaria a partir de la fecha de ministración de recursos por parte del FOCIR y hasta la fecha de conclusión de la colocación de recursos del programa en el estado.

PRESENTACIÓN, DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS POR PARTE DE LAS MIPYMES

Las solicitudes individuales de MIPyMEs deberán presentarse a partir del 7 de Julio de 2008 y hasta el 15 de agosto de 2008, en el portal electrónico diseñado para efectos de control y seguimiento del programa, en el domicilio www.focir.gob.mx/ppyme2008. La incorporación de las solicitudes individuales serán capturadas únicamente por a la Entidad de Fomento, OPD, o intermediario financiero designado en el estado. En caso de que se reciban solicitudes individuales de MIPYMES en fecha posterior al 15 de agosto de 2008, dichas solicitudes serán consideradas como cartera de reserva para la asignación de recursos, en función de la disponibilidad de recursos. Cada solicitud de MIPYMES deberá incluir, de manera completa y correcta, la documentación a que alude el anexo "A"

En el sistema electrónico ya señalado se administrará todo el proceso de ingreso de solicitudes, evaluación, calificación, selección, formalización, ministración, seguimiento y recuperación de los recursos.

Cabe mencionar que solo podrán ser considerados para este programa los proyectos de MIPYMES que sean ingresados en tiempo y forma a través de este domicilio electrónico.

Se sugiere que las Delegaciones de la Secretaría de Economía y las Secretarías de Desarrollo Económico abran una convocatoria en el estado, a partir de este momento, para que las MIPYMES presenten sus propuestas de financiamiento dentro del plazo ya señalado en el portal antes indicado.

EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Para la evaluación, selección y autorización de proyectos deberá conformarse un Comité Estatal Local integrado por: El Secretario de Desarrollo Económico o similar, el Delegado de la Secretaría de Economía en el Estado, el Director General de la Entidad de Fomento, OPD o Intermediario financiero designado, los representantes designados por los presidentes de CANANCINTRA, COPARMEX y CANACO en el Estado, todos los citados con derecho de voz y voto. Las sesiones requieren de cuando menos la presencia de 4 de los titulares.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Una vez recibidas las solicitudes de MIPyMES beneficiarias en el portal electrónico, el(los) evaluador(es) calificado(s) de la Organismos Estatales o IF procederá(n) a la evaluación técnica, financiera y comercial de los proyectos, apoyándose entre otras herramientas en el modelo paramétrico que el FOCIR pondrá a disposición para estos efectos en dicho portal, lo que permitirá calificar a cada proyecto y proponer una puntuación entre las propuestas de las MIPyMES. Lo anterior generará una cartera de proyectos candidatos a recibir apoyo dentro del Programa de Proyectos Productivos PyME 2008. Los proyectos viables que no alcancen recursos, podrán ser considerados como cartera de reserva, para el caso de que alguno de los proyectos autorizados no pudiera ser formalizado y se contara con algún excedente de recursos.

FORMALIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON LAS MIPYMES

Los instrumentos jurídicos (contratos de crédito) entre las Entidades de Fomento, OPD's o intermediarios financieros y las MIPyMES beneficiarias deberán quedar suscritos y ministrados a más tardar el **30 de de octubre de 2008**, ya que en caso contrario la Entidad de Fomento, OPD o intermediario financiero asignado deberá reintegrar de inmediato (a más tardar el 14 de noviembre de 2008) los recursos que FOCIR le haya ministrado, incluyendo en su caso los intereses generados.

RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO, OPD'S O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS:

- Recibir las solicitudes individuales de las MIPYMES y en caso de cumplir con los requisitos establecidos capturarlas en el sistema de seguimiento del programa de Proyecto Productivos

Evaluar la viabilidad financiera, técnica y comercial de los proyectos de las MIPyMES que sean candidatos a recibir apoyo del Programa (para dar el soporte necesario a la decisión del Comité de Evaluación Estatal)

- Integrar los expedientes de crédito de las MIPyMES conforme a los requisitos del Anexo "A" y reglas del Programa.
- Gestionar y celebrar los contratos de financiamiento con las MIPyMES.
- Efectuar las ministraciones, previa verificación de que las MIPyMES realicen sus respectivas aportaciones a sus proyectos.
- Supervisar la aplicación de los recursos a cada proyecto.
- Dar seguimiento a los proyectos y a la cartera y generar reportes a FOCIR y a la Secretaría de Economía.
- Realizar las gestiones de recuperación de los recursos y entregar los recursos recuperados a FOCIR (incluyendo participación en tasa) de cada crédito, trimestralmente.
- Incorporar al sistema de seguimiento de manera oportuna la información correspondiente a la operación del programa que para este fin tenga establecido el FOCIR en el portal www.focir.gob.mx/ppyme2008.

En caso de que el Gobierno del Estado no cuente con una Entidad de Fomento Estatal u OPD que pueda operar los créditos para las MIPyMES, el Estado podrá acordar que el FOCIR o algún otro



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

intermediario financiero sea el responsable de operar la propuesta estatal, el cual tendrá la responsabilidad de evaluar, formalizar, entregar los recursos, informar y dar seguimiento y recuperar los recursos federales y estatales de las MIPyMEs beneficiarias en el Estado; en el entendido de que deberá contar con el reconocimiento, vigente 2008, de la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE)

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Los Organismos Estatales depositarán a FOCIR, por concepto de comisión de apertura de crédito, el 0.75% del monto total de los créditos que se otorgarán a las MIPYME'S en el marco de este programa, como condición para que FOCIR realice la ministración de los recursos.

Los Organismos Estatales transferirán trimestralmente a FOCIR el monto equivalente a punto porcentual de la tasa de interés que reciban de la MIPyME por la totalidad del financiamiento que le otorgaron, cuando corresponda al pago puntual o dos puntos porcentuales cuando las MIPYMES no alcancen el incentivo por pago puntual; como una contribución para cubrir los gastos de supervisión y administración y seguimiento, así como lograr la adecuada operación de los recursos otorgados a los Organismos Estatales.

Los Organismos Estatales deberán informar respecto de la cartera de financiamiento a FOCIR en forma mensual y devolver el recurso federal a FOCIR en forma trimestral. Esta obligación también aplicará a los intermediarios financieros participantes. Cabe mencionar que el portal ya referido integra facilidades para el seguimiento de cartera.

Los responsables de los proyectos de las MIPyMEs deberán emitir un informe final de los resultados que describan los beneficios obtenidos y potenciales; cumplir con la presentación de los informes trimestrales y final como lo marcan las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos del Fondo PyME. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del gobierno federal, respetando, cuando así lo soliciten los beneficiarios, la confidencialidad de la información. Los organismos estatales serán responsables de entregar esta información a FOCIR en forma trimestral dentro de los 10 primeros días al término de cada trimestre calendario

El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en cada estado, coadyuvara en la operación y seguimiento de este programa, así como en las acciones necesarias para ello.

Por lo anterior, agradeceré mucho se invite, por su amable conducto, a los Delegados Federales a participar de manera conjunta con los Secretarios de Desarrollo Económico y Representantes de



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA


SE

Entidades de Fomento u OPD's en el desarrollo de este programa, conforme a los términos señalados en este comunicado.

Para cualquier información adicional con respecto a la operación del programa, queda a sus órdenes el Ing. Palemón González Barraza, Director de Fomento a la Inversión y Coinversiones de esta Dirección General, en el teléfono (55) 52-29-61-43 y en el correo pgbarraza@economia.gob.mx

Agradezco el apoyo que nos pueda brindar y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General



LIC. GUSTAVO MELÉNDEZ ARBEOLA

C.c.p. Lic. Heriberto Félix Guerra. Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa. Para su conocimiento.
Lic. Mario de la Cruz Sarabia Presidente de la Asociación de Secretarios de Desarrollo Económico. Mismo fin
Ing. Francisco Javier Delgado Mendoza.- Director General FOCIR.- Mismo fin
Ing. Carlos Alberto de la Torre.- Director General Adjunto.- FOCIR.- Mismo fin
Ing. Palemón González Barraza. Director de Fomento a la Inversión y Coinversiones. Mismo fin.

eplr/PGB



(ANEXO "A")

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES
(Adjuntarse electrónicamente a la solicitud)**

1. Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto productivo;
2. Para los caso de infraestructura o equipamiento, presentar dos cotizaciones originales vigentes (no más de seis meses de antigüedad) en hojas membretadas, de la maquinaria o equipo a adquirir, que incluya el tiempo de garantía del proveedor y, en su caso, la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico. La capacidad de producción del equipamiento a adquirir deberá ser acorde con el plan de negocios.
3. Presupuesto calendarizado de inversiones (formato disponible en el domicilio www.focir.gob.mx/ppyme2008, que incluya de manera detallada, los conceptos de inversión, de todas las fuentes de financiamiento y los períodos de aplicación de las inversiones; acorde a los conceptos del Plan de Negocios propuesto;
4. Evidencia de las aportaciones de todas las fuentes de financiamiento (formato disponible en el domicilio www.focir.gob.mx/ppyme2008), acorde al proyecto de Inversión y al presupuesto calendarizado
5. (Opcional)Carta de Intención de compra del cliente potencial de las MIPyMES beneficiarias, con el dichas MIPyMES pretendan establecer un canal comercial),
6. Estados Financieros del último período fiscal.
7. Consulta ante el Buró de Crédito, con una antigüedad máxima de los últimos 30 días.
8. Comunicado, mediante el cual las MIPyMES manifiesten bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que implique duplicidad (formato disponible en el domicilio www.focir.gob.mx/ppyme2008

En tanto las MIPyMES beneficiarias adquieren los bienes materia del crédito, podrán otorgar garantía prenda o sustituta o aval. En el caso de este último, las MIPyMES beneficiarias deberán presentar, relación patrimonial (formato disponible en el domicilio www.focir.gob.mx/ppyme2008), bajo protesta de decir verdad y obligación de no disponer de los bienes, mientras se encuentre vigente el crédito, de quien vaya a ser el aval, incluyendo la siguiente documentación

9.- Documentación legal:

Para personas morales

- ✓ Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (RPPC) (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea correspondiente).
- ✓ Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- ✓ Copia del poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- ✓ Copia de identificación oficial del apoderado legal.
- ✓ Copia del RFC del apoderado legal.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

- ✓ Copia del CURP del apoderado legal
- ✓ Comprobante de domicilio del apoderado legal (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- ✓ Estados Financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior a la solicitud

Para personas físicas con actividad empresarial

- ✓ Copia de identificación oficial (Credencial IFE o pasaporte vigente).
- ✓ Copia del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, CURP y
- ✓ Copia del comprobante de domicilio oficial, (teléfono, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

27